ALLENDE BASCUÑÁN & CÍA. LTDA.
ABOGADOS

Ricardo de la Fuente A.
Francisco Javier Allende D.
Felipe Bascuñán M.
Felipe Allende D.
Mauricio Viñuela H.
Alejandro Romero S.
Maximiliano Prado D.
Rosario Besa A.
Carolina Gazitúa S.
Andrés Garrido O.
José Luis Ibáñez B.
Roberto Olivos S.M.
Gonzalo Garfias von F.
Felipe Yáñez V.
M. Antonia Aránguiz P.
Francisco Javier Jiménez T
Silvia Bertazzo P.
José Miguel Goycoolea G
Verónica Yáñez M.
Marta Vergara G.
Sergio Avilés M.
Michael Camus D.
Daniel Gallardo B.
Gonzalo Gazitúa Z.
Jaime Arancibia M. Off Counsel

Santiago, 28 de enero de 2011

2011010021073
28/01/2011 - 12:51 Operador: ESALINAS
División Control Financiero Valores

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

De mi consideración:

Opinión de directores. OPA por acciones de Sopraval S.A.

Adjunto a la presente las opiniones emitidas por los directores señores Francisco Gutierrez Ph. y Francisco Javier Allende D., en relación con la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Sopraval S.A., en conformidad a lo dispuesto en el artículo 207, letra c) de la Ley 18.045.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Felipe Allende Decombe
Abogado

Santiago, 26 de Enero de 2011

Señores
Accionistas de
Sopraval S.A.
PRESENTE

De mi consideración:

Oferta pública de adquisición de acciones de Sopraval S.A.

En mi calidad de director de la sociedad denominada Sopraval S.A. (en adelante, "Sopraval"), y en relación a la oferta pública de adquisición de acciones de Sopraval (la "*Oferta*"), efectuada por Agrícola Agrosuper S.A. (el "*Oferente*"), por la presente emito mi opinión respecto de la conveniencia de la Oferta para los Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley 18.045, de Mercado de Valores:

1.- Condiciones de la Oferta.

Según consta en el aviso de inicio publicado el día 24 de enero de 2011 en los diarios El Mercurio, Diario Financiero y La Tercera, y en los términos y condiciones que se indican en el referido aviso y en el respectivo prospecto de la Oferta, Agrícola Agrosuper S.A. ha ofrecido adquirir, a un precio de $110 por acción, hasta 158.302.503 acciones de Sopraval, que corresponden a la totalidad de las acciones de dicha sociedad que no son se encuentran en poder de su actual controlador Inversiones Sagunto S.A. (el "*Controlador*").

La Oferta tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 199 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, debido a la intención del Oferente de adquirir el control de Sopraval por medio de la adquisición del 100% de las acciones de Inversiones Sagunto S.A.

2.- Relación con el Controlador y el Oferente e interés en la Oferta.

En primer lugar, hago presente a los accionistas que soy director de Sopraval desde el mes de noviembre del año 1992 y para efectos de mi elección como tal, he contado con los votos del Controlador. Asimismo, junto con mi padre don Pedro Tomás Allende

González y el resto de mi familia, soy socio, indirectamente, de la sociedad denominada Rentas y Valores Limitada, propietaria del 50% del capital accionario de Inversiones Sagunto S.A.

También pongo en conocimiento de los accionistas que, tal como se indica en el prospecto y en el aviso de inicio de la Oferta, con fecha 10 de Enero de 2011, el Grupo Agrosuper acordó adquirir la totalidad de la participación accionaria que controla la Familia Allende en la sociedad Inversiones Sagunto S.A., controladora y tenedora a su vez del 81,12% de las acciones emitidas por Sopraval. En cumplimiento de lo anterior, por instrumento privado suscrito con fecha 21 de Enero de 2011, Rentas y Valores Limitada prometió vender al Oferente y a una o más sociedades relacionadas que éste designe, la totalidad de sus acciones en Inversiones Sagunto S.A. El precio convenido en esta promesa considera, indirectamente, un valor por acción de Sopraval igual al contenido en la Oferta.

Por último, declaro no tener relación con el Oferente.

3.- Conveniencia de la Oferta

Analizada la Oferta presentada por el Oferente, cuyos términos se incluyen en el aviso de inicio y en el prospecto correspondiente, y la información pública de Sopraval, puedo señalar lo siguiente:

1. El precio por acción indicado en la Oferta representa un premio del 33,87% respecto del precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones de Sopraval, realizadas entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a la fecha considerada para la adquisición de las acciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha estimada para efectuar la adquisición de las acciones de Sopraval el día 26 de Febrero de 2011. Dicho precio de mercado asciende a $82,17 por cada acción de Sopraval.

2. El precio ofrecido por las acciones de Sopraval S.A. es 62,17% superior al valor de libro de dichas acciones al 30 de septiembre de 2010, ascendente a $68,39.

3. Los accionistas tendrán con la Oferta la posibilidad de transar sus acciones de Sopraval, dando mayor liquidez a su inversión.

4. La Oferta no contempla un factor de prorrateo, toda vez que se ofrece comprar el 100% de las acciones que no son propiedad del Controlador.

Por todo lo anterior, considero que la Oferta, y el precio de $110 por acción de Sopraval, resultan convenientes para los accionistas de la compañía.

Finalmente, hago presente a los señores accionistas que la opinión precedente ha sido formulada en cumplimiento de las disposiciones legales antes indicadas, y no debe estimarse, en ningún caso, como un consejo o sugerencia para vender o no las acciones de Sopraval en la Oferta. Es responsabilidad y decisión de cada accionista evaluar la Oferta y contar con la asesoría que estime conveniente, sea de carácter financiera, legal o de otra naturaleza, para tomar su decisión sobre si participa o no en la Oferta.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Francisco Javier Allende Decombe
Director
Sopraval S.A.

Santiago, 24 de enero de 2011

Señores

Accionistas de Sopraval S.A.

Ref. Informe sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones De Sopraval S.A. por parte de Agrícola Agrosuper S.A.

Estimados señores accionistas:

En mi calidad de director titular de Sopraval S.A. y de acuerdo a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la ley 18.045 sobre Mercado de Valores y en relación a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Sopraval S.A., (la "Oferta") efectuada por Agrícola Agrosuper S.A. (el "Oferente"), por la presente cumplo con informar lo siguiente:

1. Consideraciones Generales

En el aviso publicado el día 24 de enero de 20011 en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera y Diario Financiero, Agrícola Agrosuper S.A. ha ofrecido adquirir 158.302.503 acciones de Sopraval S.A., que corresponden al 18,88% de las acciones de Sopraval S.A. las que a su vez representan el 100% de las acciones de la sociedad que no son propiedad de Inversiones Sagunto S.A. a esa fecha, y que serán adquiridas por el Oferente a un valor de $ 110 por acción, todo en los términos y condiciones que se indican en los avisos mencionados y en el prospecto de la Oferta, puesto a disposición de los interesados por el Oferente.

2. Relación con el Controlador y el Oferente y Eventual Interés en la Oferta

Desde el mes de agosto de 1994 ejerzo en forma ininterrumpida mi cargo de director titular de Sopraval S.A. Para mi elección como director de la compañía, siempre he contado con los votos de los accionistas minoritarios de Sopraval S.A. No estoy vinculado a los controladores ni tengo ningún tipo de relación con el Oferente.

A la fecha de este informe poseo indirectamente, a través de mi participación del 22,5% en la propiedad y como administrador de Muebles Manuel Gutiérrez y Cía. Limitada, RUT 83.409.200-K, la cantidad de 1.324.534 acciones de Sopraval S.A. Asimismo, a esta misma fecha, soy representante y administrador de Rentas Canal Franklin, RUT 76.004.893-3, sociedad que posee

1.096.112 acciones de Sopraval S.A. Rentas Canal Franklin a su vez es controlada en forma indirecta por mis hijos Francisco José, María Luisa, José Tomás, Ignacio José, María Magdalena y Santiago José, todos de apellido Gutiérrez de la Cerda.

Ambas sociedades concurrirán a la Oferta en las condiciones señaladas en los avisos.

3. Opinión sobre la Oferta

En relación a la Oferta, puedo señalar que:

- El precio ofrecido por las acciones de Sopraval S.A. es 62,17%% superior al valor libro de $ 68,39 que tenía la acción al 30 de septiembre de 2010. Asimismo, si analizamos los resultados de la compañía durante los últimos tres años, veremos que el precio ofrecido de $ 110 equivaldría a unas 10 veces la utilidad del año 2010. SI analizamos la utilidad del año 2007 veremos que el precio ofrecido representa 26,5 veces la utilidad por acción de dicho año. En el caso del año 2008, el precio ofrecido representa 71,8 veces la utilidad por acción de dicho año. Durante el año 2009 la compañía registró pérdidas de $ 5,2 por acción. Todos los cálculos anteriores han sido efectuados en términos reales.
- La relación entre el valor de la oferta y el valor bursátil de las acciones de Sopraval S.A., podemos observar que el precio ofrecido de $ 110 por acción representa un premio del 33,87% respecto del precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones de Sopraval S.A., realizadas entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a la fecha considerada para la adquisición de las acciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones de Sopraval S.A. el día 26 de febrero de 2011. Dicho precio de mercado asciende a $ 82,17 por cada acción de Sopraval S.A.
- Para ser declarada exitosa la Oferta, se requiere que el Oferente reciba aceptaciones por un número de acciones ascendentes a lo menos a 116.377.503 acciones de Sopraval S.A. de manera que sumadas al porcentaje de propiedad de Inversiones Sagunto S.a., alcance 796.575.000 acciones de Sopraval S.A., que representan el 95% del capital accionario de dicha sociedad. Es altamente probable que en el evento de resultar exitosa la Oferta, la liquidez de la acción se vea afectada en forma negativa por cuanto el accionista controlador pasará a detentar una participación igual o superior al 95%.

Por todo lo anterior, considero que la Oferta resulta conveniente tanto por el precio ofertado como por las consideraciones de liquidez, sin perjuicio que la decisión que cada accionista tome debe fundarse en determinar si el precio ofertado resulta conveniente para cada uno de ellos. Además, la Oferta no contempla un factor de prorrateo, toda vez que ofrece la compra del 100% de las acciones que no son propiedad de Inversiones Sagunto S.A.

Por último, hago presente a ustedes que la opinión precedente la formulo en mi calidad de director titular de Sopraval S.A. y por así exigirlo la letra c) del artículo 207 de la ley 18.045 sobre Mercado de Valores, no pudiendo estimarse esta opinión, en forma alguna, como una sugerencia o consejo para aceptar o rechazar la Oferta. En consecuencia, es de responsabilidad de cada accionista evaluar y asesorarse convenientemente, respecto de su participación en la Oferta, como asimismo, estudiar las distintas implicancias, que en su caso particular, implicaría una eventual venta de sus acciones en la misma.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Francisco Ramón Gutiérrez Philippi
C.I. 7.031.728-1
Director Titular Sopraval S.A.

Santiago, 28 de Enero de 2011

Señores
Accionistas de
Sopraval S.A.
PRESENTE

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de Sopraval S.A. ("*Sopraval*")

De mi consideración:

Por la presente me refiero a la oferta pública de adquisición de hasta 158.302.503 acciones de Sopraval en el precio de $110 por acción (la "*Oferta*"), que fuera formulada por Agrícola Agrosuper S.A. (el "*Oferente*"), en cumplimiento del artículo 199 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores. Lo anterior atendida la intención del Oferente de adquirir el control de Sopraval por medio de la adquisición del 100% de las acciones de Inversiones Sagunto S.A.

La Oferta se dirige a todos los accionistas de Sopraval que sean titulares de acciones durante su vigencia, sin perjuicio que Inversiones Sagunto S.A. no venderá sus acciones conforme se indica en el referido aviso de inicio y en el prospecto respectivo.

El aviso de inicio de la Oferta apareció publicado en los diarios El Mercurio, Diario Financiero y La Tercera, el día 24 de Enero en curso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207, letra c), de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en mi calidad de director de Sopraval, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta para los accionistas de Sopraval.

I. Relación con el controlador de Sopraval y el Oferente e interés en la Oferta

En primer lugar, hago presente a los accionistas que soy director de Sopraval desde el mes de Junio del año 1996 y para efectos de mi elección como tal, he contado con los votos de Inversiones Sagunto S.A., controlador de Sopraval, cuya participación accionaria pertenece en un 50% al Oferente

Asimismo, hago presente que, en conjunto con otras personas, soy controlador final de Agrosuper S.A., sociedad controladora del Oferente, y que soy Presidente del Oferente y de Agrosuper S. A.

Hago presente a los accionistas que, tal como se indica en el prospecto y en aviso de inicio de la Oferta, con fecha 10 de Enero de 2011, el Grupo Agrosuper acordó adquirir la totalidad de la participación accionaria que controla la Familia Allende en la sociedad Inversiones Sagunto S.A., equivalente al 50% del capital accionario de dicha sociedad. En cumplimiento de lo anterior, por instrumento privado suscrito con fecha 21 de Enero de 2011, Rentas y Valores Limitada, titular del 50% del capital accionario de Inversiones Sagunto S.A., prometió vender al Oferente y a una o más sociedades relacionadas que éste designe, la totalidad de sus acciones en Inversiones Sagunto S.A., que representan aproximadamente un 81,12% de las acciones emitidas por Sopraval. El precio convenido en esta promesa considera un valor por acción de la Sociedad igual al contenido en la Oferta.

En consideración a lo anterior, y en mi calidad de controlador final del Oferente en los términos previamente descritos, declaro mi interés particular en el éxito de la Oferta.

II. Opinión respecto de la Oferta

Luego de analizar la Oferta presentada por el Oferente, cuyos términos se incluyen en el aviso de inicio y en el prospecto correspondiente, y la información pública de Sopraval, puedo señalar que el precio de $110 por acción podría resultar conveniente a los accionistas de la compañía por las siguientes razones:

1. El precio por acción indicado en la Oferta representa un premio del 33,87% respecto del precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones de Sopraval, realizadas entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a la fecha considerada para la adquisición de las acciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones de Sopraval el día 26 de Febrero de 2011. Dicho precio de mercado asciende a $82,17 por cada acción de Sopraval.

2. La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de Sopraval que no son de propiedad de Inversiones Sagunto S.A., habiendo declarado el Oferente en el prospecto que sus planes de negocios para los próximos 12 meses consideran hacer de Sopraval una sociedad anónima cerrada y obtener la cancelación de su inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y de su registro en las bolsas de valores del país. Por lo tanto, si el Oferente concreta el plan indicado precedentemente, las restantes acciones de Sopraval que queden en circulación debieran perder su liquidez, lo cual podría influir en el valor comercial futuro de la acción.

III. Consideraciones Finales

Hago presente a los señores accionistas que la opinión expresada en la presente no debe estimarse, ni directa ni indirectamente, como un consejo o sugerencia para vender o no las acciones de Sopraval en la Oferta, sino simplemente como una opinión informada de un director de la sociedad. Los señores accionistas en forma individual tienen la facultad para contar con los asesoramientos que estimen pertinentes, sean éstos financieros, tributarios, legales o de otra naturaleza, para la toma de una decisión definitiva.

Por último, debo señalar a los accionistas de Sopraval que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de Sopraval y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Gonzalo Vial Vial
Director
Sopraval S.A.

Santiago, 28 de Enero de 2011

Señores
Accionistas de
Sopraval S.A.
PRESENTE

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de Sopraval S.A. ("*Sopraval*")

De mi consideración:

Hago referencia a la oferta pública de adquisición de hasta 158.302.503 acciones de Sopraval (la "*Oferta*"), que corresponden al 100% de las acciones de dicha sociedad que no son de propiedad de su controlador Inversiones Sagunto S.A., que fuera formulada por Agrícola Agrosuper S.A. (el "*Oferente*"), cuyo aviso de inicio fuera publicado el día 24 de Enero último en los diarios El Mercurio, Diario Financiero y La Tercera.

La Oferta tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 199 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, debido a la intención del Oferente de adquirir el control de Sopraval por medio de la adquisición del 100% de las acciones de Inversiones Sagunto S.A.

Según los términos y condiciones de la Oferta, el precio por acción es de $110 y la Oferta se hace extensiva a todos los accionistas de Sopraval que sean titulares de acciones durante su vigencia, sin perjuicio que Inversiones Sagunto S.A. no venderá sus acciones conforme se indica en el referido aviso de inicio y en el prospecto respectivo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207, letra c), de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en mi calidad de director de Sopraval, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta para los accionistas de Sopraval.

I. Relación con el controlador de Sopraval y el Oferente e interés en la Oferta

En primer lugar, hago presente a los accionistas que soy director de Sopraval desde el mes de Agosto del año 1996 y para efectos de mi elección como tal, he contado con los votos de Inversiones Sagunto S. A., controlador de Sopraval, cuya participación accionaria pertenece en un 50% al Oferente.

Asimismo, hago presente que soy Gerente General del Oferente y de su controlador Agrosuper S.A.

Por último, hago presente a los accionistas que, tal como se indica en el prospecto y en el aviso de inicio de la Oferta, con fecha 10 de Enero de 2011, el Grupo Agrosuper acordó adquirir la totalidad de la participación accionaria que controla la Familia Allende en la sociedad Inversiones Sagunto S.A., equivalente al 50% del capital accionario de dicha sociedad. En cumplimiento de lo anterior, por instrumento privado suscrito con fecha 21 de Enero de 2011, Rentas y Valores Limitada, titular del 50% del capital accionario de Inversiones Sagunto S.A., prometió vender al Oferente y a una o más sociedades relacionadas que éste designe, la totalidad de sus acciones en Inversiones Sagunto S.A., que representan aproximadamente un 81,12% de las acciones emitidas por Sopraval. El precio convenido en esta promesa considera un valor por acción de la Sociedad igual al contenido en la Oferta.

Declaro no tener otra relación con las referidas entidades distintas a las expuestas precedentemente y no tener otros intereses en la Oferta.

II. Conveniencia de la Oferta

Luego de analizar la Oferta presentada por el Oferente, cuyos términos se incluyen en el aviso de inicio y en el prospecto correspondiente, y la información pública de Sopraval, puedo señalar que el precio de $110 por acción podría resultar conveniente a los accionistas de la compañía por las siguientes razones:

1. El precio por acción indicado en la Oferta se encuentra dentro de un rango razonable y representa un premio del 33,87% respecto del precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones de Sopraval, realizadas entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a la fecha considerada para la adquisición de las acciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones de Sopraval el día 26 de Febrero de 2011. Dicho precio de mercado asciende a $82,17 por cada acción de Sopraval.

2. Al 30 de septiembre de 2010, el valor libro de la acción de Sopraval correspondía a $ 68,39 , monto inferior a un 62,17% al precio por acción de $ 110 contenido en la

Oferta. Este precio, en relación a los resultados de Sopraval al 30 de Septiembre de 2010, equivalente a unas 10 veces las utilidades de la compañía.

3. Los accionistas tendrán con la Oferta una atractiva posibilidad de transar sus acciones de Sopraval, dando mayor liquidez a su inversión.

III. Consideraciones Finales

Hago presente a los señores accionistas que la opinión expresada en la presente no debe estimarse, ni directa ni indirectamente, como un consejo o sugerencia para vender o no las acciones de Sopraval en la Oferta, sino simplemente como una opinión informada de un director de la sociedad. Los señores accionistas en forma individual tienen la facultad para contar con los asesoramientos que estimen pertinentes, sean éstos financieros, tributarios, legales o de otra naturaleza, para la toma de una decisión definitiva.

Por último, debo señalar a los accionistas de Sopraval que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de Sopraval y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Sin otro particular, se despide atentamente,

José Guzmán Vial
Director
Sopraval S.A.

Santiago, 28 de Enero de 2011

Señores
Accionistas de
Sopraval S.A.
PRESENTE

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de Sopraval S.A. ("*Sopraval*")

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207, letra c), de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en mi calidad de director de Sopraval, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta pública de adquisición de hasta 158.302.503 acciones de Sopraval (la "*Oferta*"), que corresponden al 100% de las acciones de dicha sociedad que no son de propiedad de su controlador Inversiones Sagunto S.A., que fuera formulada por Agrícola Agrosuper S.A. (el "*Oferente*").

El aviso de inicio fue publicado el día 24 de Enero último en los diarios El Mercurio, Diario Financiero y La Tercera.

De acuerdo a lo indicado en el prospecto y en aviso de inicio, la Oferta tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 199 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, debido a la intención del Oferente de adquirir el control de Sopraval por medio de la adquisición del 100% de las acciones de Inversiones Sagunto S.A.

Según los términos y condiciones de la Oferta, el precio por acción es de $110 y la Oferta se hace extensiva a todos los accionistas de Sopraval que sean titulares de acciones durante su vigencia, sin perjuicio que Inversiones Sagunto S.A. no venderá sus acciones conforme se indica en el referido aviso de inicio y en el prospecto respectivo.

I. Relación con el controlador de Sopraval y el Oferente e interés en la Oferta

Hago presente a los accionistas que soy director de Sopraval y para efectos de mi elección como tal, he contado con los votos de Inversiones Sagunto S.A., controlador de Sopraval, cuya participación accionaria pertenece en un 50% al Oferente.

Asimismo, hago presente que soy Gerente Comercial del Oferente.

Tal como se indica en el prospecto y en el aviso de inicio de la Oferta, con fecha 10 de Enero de 2011, el Grupo Agrosuper acordó adquirir la totalidad de la participación accionaria que controla la Familia Allende en la sociedad Inversiones Sagunto S.A., equivalente al 50% del capital accionario de dicha sociedad. En cumplimiento de lo anterior, por instrumento privado suscrito con fecha 21 de Enero de 2011, Rentas y Valores Limitada, titular del 50% del capital accionario de Inversiones Sagunto S.A., prometió vender al Oferente y a una o más sociedades relacionadas que éste designe, la totalidad de sus acciones en Inversiones Sagunto S.A., que representan aproximadamente un 81,12% de las acciones emitidas por Sopraval. El precio convenido en esta promesa considera un valor por acción de la Sociedad igual al contenido en la Oferta.

Declaro no tener otra relación con las referidas entidades distintas a las expuestas precedentemente y no tener otros intereses en la Oferta.

II. Conveniencia de la Oferta

Luego de analizar la Oferta presentada por el Oferente, cuyos términos se incluyen en el aviso de inicio y en el prospecto correspondiente, y la información pública de Sopraval, puedo señalar que el precio de $110 por acción podría resultar conveniente a los accionistas de la compañía por las siguientes razones:

1. El precio por acción indicado en la Oferta se encuentra dentro de un rango razonable y representa un premio del 33,87% respecto del precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones de Sopraval, realizadas entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a la fecha considerada para la adquisición de las acciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones de Sopraval el día 26 de Febrero de 2011. Dicho precio de mercado asciende a $82,17 por cada acción de Sopraval.

2. Los accionistas tendrán con la Oferta una atractiva posibilidad de transar sus acciones de Sopraval, dando mayor liquidez a su inversión.

III. Consideraciones Finales

Debo señalar a los accionistas de Sopraval que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de Sopraval y en cumplimiento del mandato que me impone la ley, haciendo presente a los señores accionistas que la opinión expresada en esta comunicación no debe estimarse, ni directa ni indirectamente, como un consejo o sugerencia para vender o no las acciones de Sopraval en la Oferta, sino simplemente como una opinión informada de un director de la sociedad. Los señores accionistas en forma individual tienen la facultad para contar con los asesoramientos que estimen pertinentes, sean éstos financieros, tributarios, legales o de otra naturaleza, para la toma de una decisión definitiva.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Guillermo Díaz Del Río Riesco
Director
Sopraval S.A.